

RESOLUCIÓN No. CCA-01-IV-01/2020 EL COMITÉ DE COORDINACIÓN ACADÉMICA

CONSIDERANDO

Que el Art. 26 de la Constitución establece: "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo";

Que el Art. 5 de la LOES establece que son derechos de los estudiantes los siguientes: acceder, permanecer, egresar y titularse sin discriminación;

Que el Art. 169 letras n) y r) de la LOES determina: "Son atribuciones y deberes del Consejo de Educación Superior, en el ámbito de esta Ley: [...] n) Monitorear el cumplimiento de los aspectos académicos y jurídicos de las Instituciones de Educación Superior [...] r) Las demás atribuciones establecidas en esta ley y las que requiera para el ejercicio de sus funciones en el marco de la Constitución y la Ley";

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 00126 de 11 de marzo de 2020, la ministra de Salud Pública declaró el estado de emergencia sanitaria para impedir la propagación del Covid-19;

Que, en este marco, el rectorado de la Universidad conformó el Comité de Emergencia con integrantes de la comunidad universitaria, que, luego de analizar la situación de contagio de las personas con el Covid-19, el día jueves 12 de marzo de 2020, atendiendo el pedido a las autoridades, por parte de varios representantes estudiantiles —que lo plantearon por llamadas telefónicas, mensajes vía WhatsApp, redes sociales y correo electrónico—, solicitando que la Universidad suspendiera las clases por la seguridad de los estudiantes y sus familias, resolvió la suspensión inmediata de las clases a partir del mediodía del jueves 12 de marzo de 2020;

Que, a través del Decreto Ejecutivo No. 1017 de 16 de marzo de 2020, el Presidente de la República del Ecuador decretó el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, así como la suspensión de las actividades laborales del sector público y privado, dados los casos de Covid-19 confirmados y la declaratoria de pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representan un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectación a los derechos a la salud y convivencia pacífica del Estado;

Que, en consideración a que solo faltaban dos semanas para concluir las clases del trimestre enero-marzo de 2020, el mismo Comité de Emergencia de la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, recomendó que las clases de ese período trimestral sean concluidas en forma no presencial, utilizando las herramientas tecnológicas necesarias para así garantizar la continuidad de los programas y la conclusión del respectivo trimestre, y solicitó el apoyo de todos los directores de áreas académicas y coordinadores de programas con el fin de organizar la conclusión de esas clases en modalidad no presencial;

Que el Consejo de Educación Superior (CES), mediante resolución No. RPC-SE-03-No. 046-2020 de 25 de marzo de 2020, expide la normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionado por la pandemia del Covid-19; y



Que hasta el momento no se conoce cuándo se retomarán las actividades públicas y privadas, ni bajo qué condiciones y directrices se reinicirán las actividades educativas presenciales en el país, y, por cuanto la Universidad no puede suspender sus actividades, en el marco de las normas expedidas por el CES para estos efectos,

RESUELVE

- 1. Redoblar los esfuerzos que garanticen la seguridad de la comunidad universitaria, así como el cumplimiento efectivo del proceso y objetivos académicos; para esto, en el trimestre abril-junio 2020 la Universidad Andina continuará su proceso educativo en entornos no presenciales. Se harán los esfuerzos necesarios para garantizar una educación de calidad para todos nuestros estudiantes, y, a través de las coordinaciones de los programas, se cumplirá un monitoreo constante del desarrollo de las clases y las actividades académicas. El trimestre empezará el 13 de abril de 2020.
- 2. Realizar las clases del trimestre abril-junio 2020 a través de mecanismos no presenciales, empleando herramientas tecnológicas. Si en este mismo período los protocolos de salud del Gobierno y a nivel internacional establecen que existen condiciones para realizar clases en el aula sin que haya peligro de contagios, se dispondrá que las clases sean presenciales.
- Solicitar a los docentes, por medio de las Áreas Académicas, la elaboración de fichas pedagógicas. Se deja en libertad de cada área acordar los formatos que consideren pertinentes. Se recomienda también cuidar el cumplimiento del proceso y objetivos académicos.
- 4. Difundir el documento "Lineamientos para un proceso educativo en modalidades no presenciales", preparado por el Área Académica de Educación, que servirá de referencia para la planificación de las actividades académicas a través de los programas.
- 5. Fortalecer el proceso de capacitaciones sobre uso de plataformas para la educación no presencial que vienen realizando la Unidad de Gestión Virtual y la Dirección de Tecnologías. Estas capacitaciones se coordinarán con las direcciones de cada área académica para que participen los docentes, asistentes académicos y estudiantes. La participación de los docentes es obligatoria. Además de estas capacitaciones, las áreas académicas señalarán si algunos docentes requieren apoyo adicional para el uso de herramientas tecnológicas. Antes del inicio de las clases de manera no presencial, cada coordinación de programa realizará las inducciones respectivas a los estudiantes y verificará su participación en ellas.
- 6. Realizar, en la medida de lo posible, reuniones virtuales entre los directores de áreas académicas y coordinadores de programas con los estudiantes, o al menos con los representantes estudiantiles, para monitorear sobre la percepción de las clases que se desarrollaron con el uso de herramientas tecnológicas al concluir el trimestre eneromarzo 2020, e informarles sobre las planificaciones de clases en modalidad no presencial para el trimestre abril-junio 2020, así como para receptar sus recomendaciones e inquietudes.
- 7. Mantener el licenciamiento de la plataforma Microsotf TEAMS; sin embargo, ante el pedido de algunos docentes de utilizar la plataforma ZOOM, se adquirirán los



licenciamientos institucionales de la plataforma ZOOM para atender la demanda de los docentes y facilitar el trabajo.

- 8. Dejar en libertad a los docentes, en las clases-video conferencia, para que, junto con los coordinadores, resuelvan qué plataforma usar, recomendando que, en la medida de lo posible, un programa use un solo tipo de plataforma para que todos los estudiantes y docentes estén familiarizados con él. Para la evaluación y el acompañamiento de los aprendizajes de los estudiantes (trabajos y demás actividades académicas en cada asignatura), necesariamente se deberá usar el aula virtual Moodle, que es el recurso de la Universidad configurado para atender las necesidades de los programas de posgrado. Actualmente pueden ingresar simultáneamente a la plataforma Moodle 2.000 estudiantes; por tanto, existe la capacidad instalada para atender los requerimientos de todos los docentes y estudiantes matriculados en el período 2019-2020.
- 9. Registrar la participación de los estudiantes en las clases en la modalidad no presencial según los mecanismos que cada profesor considere pertinente.
- 10. Recomendar a los docentes mantener una flexibilidad para organizar las tutorías con los estudiantes de acuerdo a cada necesidad y establecer mecanismos claros para su cumplimiento. Durante esta emergencia, los docentes deben atender incluso las consultas telefónicas de los estudiantes.
- 11. Informar que, de la revisión de la encuesta socioeconómica llenada por los estudiantes matriculados en el año 2019-2020, del total de estudiantes matriculados, 1.224 (el 95,92%) registran que disponen de acceso a internet en sus domicilios; 50 estudiantes (el 3,92%) indican que no disponen de acceso a internet en sus domicilios; y 2 no registran datos. Los coordinadores de los programas mantendrán las tutorías individuales con quienes tienen dificultades con el acceso a internet y buscarán el mecanismo más idóneo para apoyar su formación académica.
- 12. Organizar las clases en los horarios establecidos para cada programa; de esta manera, los estudiantes pueden desarrollar sus actividades de teletrabajo. Excepcionalmente se realizarán cambios en los horarios cuando los profesores que vayan a impartir las clases residan en países con diferencia de zona horaria. En este caso los coordinadores previamente acordarán con los estudiantes los horarios de esas asignaturas.
- 13. Organizar seminarios complementarios, una vez que concluyan las clases del trimestre abril-junio 2020, en caso de ser necesario, como apoyo para la formación de los estudiantes.
- 14. Recomendar a los coordinadores de los programas la realización de tutorías con cada uno de los 22 estudiantes que registran algún tipo de discapacidad, con el fin de lograr que ellos participen activamente de las clase, buscando las mejores alternativas.
- 15. Autorizar, para aquellos estudiantes que no estén en condiciones de continuar con los programas en el trimestre abril-junio 2020, previa solicitud, la transferencia de valores y créditos aprobados para que puedan completar sus estudios en el siguiente período académico 2020-2021. Por esta situación de emergencia no se cobrará el valor del derecho de apertura de expediente.



- 16. Tramitar el retiro de aquellos estudiantes que no quieran continuar el programa, para lo cual se realizará la liquidación de los valores devengados por los trimestres de fase presencial transcurridos hasta la fecha, y se procederá a devolver el saldo. El estudiante deberá presentar una petición formal para este retiro. De forma transitoria, debido a la situación de emergencia, cuando se realice la liquidación, no se aplicará el 10% por gastos administrativos.
- 17. Suspender los plazos de entrega de todas las tesis y monografías (de doctorado, maestría y especialización superior) que debían cumplirse a partir del 12 de marzo de 2020. Una vez que concluya el estado de excepción por la emergencia sanitaria, la Universidad establecerá y difundirá los nuevos plazos.
- 18. Disponer que la Secretaría General amplíe en un mes el plazo para la recepción de las denuncias de las alternativas de graduación para los programas de maestrías profesionales que empezaron clases en el mes de enero de 2020 y de los de especialización superior 2019-2020. Se fijará el nuevo calendario para cumplir con esos trámites. Se recomienda a los coordinadores realizar tutorías y/o reuniones con los estudiantes para explicar las alternativas de graduación.
- 19. Solicitar a la Secretaría General que proceda a reajustar el calendario de admisión, de manera que se reciban inscripciones hasta finales de junio de 2020 para los programas que empezarán clases en octubre de 2020.
- 20. Postergar la matrícula y el inicio de las clases de la Maestría en Epidemiología –que debía iniciar en abril de 2020– para octubre de 2020, considerando que este grupo de profesionales de la salud actualmente están movilizados por la emergencia sanitaria.
- 21. Suspender, hasta una nueva orden, los cursos abiertos y avanzados presenciales. Una vez superada esta situación de emergencia se reprogramarán esas clases.
- 22. Analizar, por parte de la Dirección Administrativa y Financiera, la situación individual de cada estudiante que haya optado por el pago de la colegiatura en cuotas, con el fin de ampliar el plazo para los referidos pagos en un período de tres meses adicionales, sin el cobro de intereses ni multas por esta situación excepcional.
- 23. Garantizar a los estudiantes becarios de los programas internacionales el pago de valores que correspondan en el período de abril a junio de 2020.

Quito, 3 de abril de 2020

César Montaño Galarza Rector Virginia Alta Perugachi Secretaria General